



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

**ANEXO N°6  
ARMONIZACIÓN DE  
COMPETENCIAS DE LAS  
ENTIDADES DISTRITALES  
RELACIONADAS CON LA  
EAEP Y EL SUBSISTEMA VIAL.**

ÁREAS DE LA EAEP	ÁREAS PROTEGIDAS DEL ORDEN DISTRITAL (ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN IN SITU)												CORREDORES ECOLÓGICOS		PARQUES Y ZONAS VERDES RECREATIVAS								PLAZAS Y PLAZOLETAS														
	PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE HUMEDAL		PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA		PARQUE ECOLÓGICO RURAL		ÁREA SILVESTRE DISTRITAL		MONUMENTO NATURAL DISTRITAL		AGROPARQUE DISTRITAL		CORREDOR ECOLÓGICO RURAL		RONDA HÍDRICA DE LOS NACIMIENTOS, QUEBRADAS Y RÍOS		PARQUE METROPOLITANO		PARQUE ZONAL		PARQUE VECINAL		PARQUE DE BOLSILLO		PARQUE DE PROTECCIÓN		PARQUE LINEAL HÍDRICO Nota 1		PARQUE LINEAL DE VÍA		PARQUE RURAL		ZONAS VERDES RECREATIVAS		PLAZAS		PLAZOLETAS
COMPETENCIAS	EXPANSIÓN	URBANO	EXPANSIÓN	URBANO	RURAL	RURAL	RURAL	RURAL	RURAL	EXPANSIÓN RURAL	URBANO	EXPANSIÓN URBANO	EXPANSIÓN URBANO	EXPANSIÓN URBANO	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO	RURAL	EXPANSIÓN URBANO			
<b>Formulación instrumento ó Proyecto específico</b>	SDA Nota 3	SDA	SDA Nota 3	SDA	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	AUTORIDAD AMBIENTAL	SDA	IDRD	IDRD	IDRD AL	N.A.	IDIGER EAAB Nota 2	IDIGER EAAB Nota 2	EAAB	EAAB	IDRD IDU	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.				
<b>Adopción instrumento ó Proyecto específico</b>	SDA Nota 3	SDA	SDA Nota 3	SDA	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	SDA Nota 3	AUTORIDAD AMBIENTAL	SDA	SDP	IDRD	IDRD	N.A.	IDRD Nota 4	IDRD	IDRD Nota 4	IDRD Nota 4	IDRD	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.				
<b>Construcción o adecuación</b>	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	IDRD	IDRD	IDRD AL	IDRD AL	IDIGER EAAB	IDIGER EAAB IDRD	SDA IDRD	EAAB SDA IDRD	IDRD IDU	IDRD AL	IDRD IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL						
<b>Mantenimiento</b>	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	SDA o PROPIETARIO	IDRD	IDRD	IDRD AL	IDRD AL	IDIGER EAAB	EAAB IDIGER IDRD	SDA	EAAB SDA IDRD	IDRD	IDRD AL	IDRD IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL	IDU AL						

**NOTAS ACLARATORIAS EAEP**

Nota 1	La ronda hídrica de los parques lineales hídricos se registrará por los lineamientos aplicables a las Rondas Hídricas de Nacimientos, Ríos y Quebradas, por consiguiente, las competencias señaladas en esta columna aplican a la franja de recreación y protección del Parque Lineal Hídrico y no a la ronda hídrica.
Nota 2	El IDIGER en la formulación determinará las áreas que pueden estar habilitadas como Sistemas de espacios públicos de permanencia y circulación y las condiciones para implantar usos.
Nota 3	La CAR debe expedir concepto técnico, previo a la adopción del instrumento.
Nota 4	Se deberá solicitar pronunciamiento ante la autoridad ambiental, previo a la adopción del proyecto específico, mediante el cual se determinen los lineamientos ambientales.

**SUBSISTEMA VIAL**

CLASIFICACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	ARTERIAL						INTERMEDIA						LOCAL					
	TIPOLOGÍAS AVENIDA PRINCIPAL, AVENIDA SECUNDARIA Y BULEVAR			TIPOLOGÍA VÍA EXPRESA			TIPOLOGÍAS AVENIDA SECUNDARIA, BULEVAR, VIA COLECTORA Y VEREDAL			VÍA INTERMUNICIPAL			TIPOLOGÍAS DESTINO URBANA Y DESTINO RURAL					
RESPONSABLE	IDU	UAERM	AL	IDU	UAERM	AL	IDU	UAERM	AL	IDU	UAERM	AL	IDU	UAERM	AL			
<b>Recibo de obras de cargas generales y locales</b>	D			D			D			D			D					
<b>Fijar criterios técnicos</b>	D			D			D			D			D					
<b>Diseño</b>	D			D			C			D			D		D			
<b>Construcción</b>	D			D			C			D			C		D			
<b>Conservación</b>	D	D	C	D	D		C	D	D	D	D		C	D	D			

**NOTAS ACLARATORIAS SUBSISTEMA VIAL**

Nota 1	Las actividades de conservación incluyen mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción.
Nota 2	Las competencias sobre malla vial arterial, intermedia y local incluye todas las franjas funcionales del perfil vial y las intersecciones.
Nota 3	El IDU tendrá a su cargo, fijar los criterios técnicos para articular los proyectos de construcción y conservación de la infraestructura vial, espacio público y puentes.
Nota 4	En sectores de la ciudad donde las reservas viales arteriales coincidan con vías locales o intermedias construidas, la vía se podrá considerar como local o intermedia para actividades de conservación, hasta tanto el Distrito ejecute el perfil arterial definitivo.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO  
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**SIGLAS**

D	Competencia institucional directa
C	Competencia institucional complementaria
N.A.	No Aplica
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
EAAB	Empresa de Agua y Alcantarillado de Bogotá
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
UAERM	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**NOTAS ACLARATORIAS GENERALES**

Nota A	El presente Anexo armoniza las competencias de las entidades distritales para permitir el cumplimiento del modelo de ordenamiento territorial, sin perjuicio de las funciones que cada entidad tenga como consecuencia del reparto de competencias y funciones administrativas.
Nota B	La armonización de las competencias de las entidades distritales determinada en el presente anexo no excluye la responsabilidad de los demás entes y terceros competentes.
Nota C	Las competencias en materia de administración de las áreas y elementos de la EAEP se desarrollarán en detalle mediante el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público en cabeza del DADEP.

ANDRÉS ORTIZ GOMEZ  
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ACUERDO No. \_\_\_\_\_

FECHA:

Junio de 2019